

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 30. Año 106. 31 de octubre de 2023

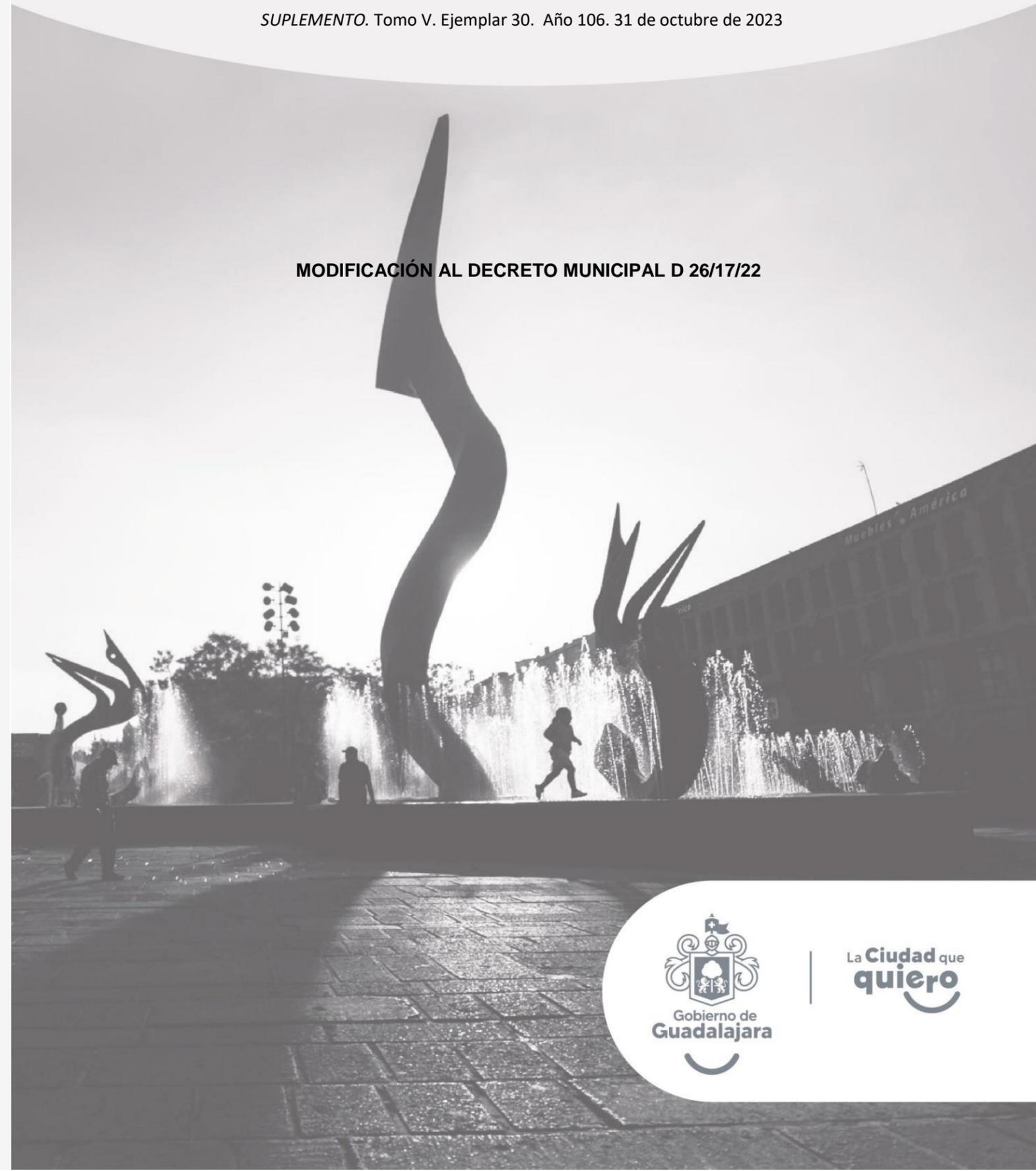
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 26/17/22



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de octubre de 2023

Índice

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 26/17/22...3

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 26/17/22

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de octubre de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 42/03/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto la modificación del decreto D 26/17/22, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se reforma el punto Quinto del decreto municipal D 26/17/22, aprobado en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2022, y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día 25 de noviembre de 2022, para quedar como a continuación se establece:

Del **Primero.** al **Cuarto.** ...

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba la celebración de los convenios modificatorios a los tres contratos de adjudicación que se señalan en el punto de decreto Segundo, las obligaciones de dichos convenios deben incluir al menos, la subrogación del Gobierno Municipal sobre el organismo extinto, la armonización de las modificaciones a las obligaciones que se desprenden de los últimos decretos, incluyendo la modificación a los plazos, para ejecutar las construcciones de la siguiente manera:

- a) El contrato de adjudicación número IMUVI/MUN/CONV/001/2021, y sus respectivas modificaciones, contará con 18 meses para concluir las construcciones, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, del acto traslativo de propiedad, y en caso de que se actualicen y justifiquen supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor en ningún caso la conclusión de la construcción podrá exceder del año 2024.
- b) Los contratos de adjudicaciones números IMUVI/MUN/CONV/002/2021 y IMUVI/MUN/CONV/003/2021, como sus respectivas modificaciones, contarán con 24 meses para concluir las construcciones, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los actos traslativos de propiedad, y en

caso de que se actualicen y justifiquen supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor en ningún caso la conclusión de la construcción podrá exceder del año 2025.

Para todos los procedimientos, el plazo para el pago de las obligaciones económicas será de 12 doce meses contados a partir de que los actos traslativos de propiedad se inscriban en el Registro Público de la Propiedad.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un plazo que no exceda de 10 diez días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, y en la esfera de sus respectivas competencias, elaboren y coordinen la suscripción de los convenios modificatorios, para incluir el nuevo plazo señalado en el punto de decreto que antecede, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara y el seguimiento a los proyectos de concertación de vivienda.

Cuarto. Se faculta e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los convenios modificatorios de los convenios de adjudicación señalados en el punto de decreto que antecede.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, para que realice las notificaciones correspondientes a la Sindicatura así como a las demás dependencias encargadas de dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de octubre en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**